



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

200.02

**ACUERDO No. 274
(AGOSTO 26 DE 2013)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA
LOS EMPLEADOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS VIGENCIA 2013"**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS – META

en uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 313 Numeral 6° de la Constitución Nacional, Artículo 71 la Ley 136 de 1994, y la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005 Y el Decreto 1015 de 2013,

CONSIDERANDO

- Que el numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política establece que corresponde a los Concejos determinar las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos de la administración municipal.
- Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1015 del 21 de Mayo de 2013, fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y dictó otras disposiciones en materia prestacional.
- Que el incremento salarial que se dispone en el presente acuerdo, no sobrepasa el límite establecido para las asignaciones básicas mensuales de los empleados públicos del nivel técnico asistencial de las entidades territoriales, fijadas por el Gobierno Nacional para el 2012 ARTICULO 7°. TÉCNICO \$ 2.090.198 y ASISTENCIAL \$ 2.069.457.

"UN CONCEJO PARTICIPATIVO Y DEMOCRÁTICO"
Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

Acuerdo No. 274 de 2013 1



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

200.02

- Que para realizar el incremento correspondiente el honorable concejo municipal tendrá en cuenta el incremento salarial establecido por el gobierno nacional así: El 3.44% correspondiente al IPC causado en el año 2012 es decir el 2.44% más el 1% adicional al IPC.

Por lo anterior expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Incrementar en tres punto cuarenta y cuatro por ciento (3.44%) el salario básico mensual de los empleos de la planta de personal del honorable concejo Municipal para la vigencia fiscal 2013, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- en consecuencia los salarios quedaran establecidos de la siguiente manera:

N° Cargos	Nomenclatura	Nivel	Código	Grado	Salario
1	Secretaria General	Técnico	314	07	1.649.871,00
1	Auxiliar Administrativo-	Asistencial	407	02	1.242.118,00
1	Auxiliar de - Servicios Generales	Asistencial	470	01	1.058.967,00

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación, surte efectos fiscales a partir del primero de enero de 2013 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

200.02

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal, a los veintiséis (26) días del mes de Agosto de 2013.


ORLANDO GRANADOS ACEVEDO
Presidente Concejo Municipal


ANA MILENA ARCE VARGAS
Secretaria General Concejo Municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

**EL PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS – META**

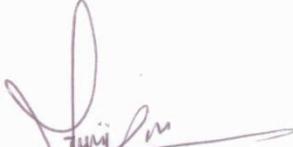
HACEN CONSTAR

Que el Acuerdo No. 274 de fecha veintiséis (26) del mes de Agosto de 2013.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS VIGENCIA 2013”, surtió los dos Debates reglamentarios según el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, surtiendo el primer (1) Debate el día veinte (20) de Agosto de dos mil trece (2013) en la Comisión Administrativa y de gobierno, y el segundo Debate el día veintiséis (26) del mes de Agosto de dos mil trece (2013) en plenaria.

Se expide en la ciudad de Acacias – Meta, a los veintiséis (26) días del mes de Agosto de 2013.


ORLANDO GRANADOS ACEVEDO
Presidente Concejo Municipal


ANA MILENA ARCE VARGAS
Secretaria General Concejo Municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Acacias, Agosto 15 de 2013.

Señores
HONORABLES CONCEJALES
Acacias-Meta

ASUNTO: Presentación Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS PARA LA VIGENCIA 2013".

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Mesa directiva del concejo Municipal, en cumplimiento de la ley 909 de 2004 y su decreto reglamentario 785 de 2005 se permite poner a consideración del honorable concejo Municipal el presente proyecto de acuerdo para su estudio y aprobación **POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS PARA LA VIGENCIA 2013".**

Que el numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política establece la facultad para el Concejo Municipal de determinar las escalas de remuneración correspondientes a las Distintas categorías de empleos.

Que el artículo 53 de la Constitución Política consagra el derecho de los trabajadores a Recibir una remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de Trabajo.

Que el artículo 313 N° 6 preceptúa que Corresponde a los concejos *"Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta."*

Que la ley 136 de 1994 en su artículo 71 *"Iniciativa: los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las juntas"*

"UN CONCEJO PARTICIPATIVO Y DEMOCRÁTICO"
Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la ley estatutaria correspondiente"

Que el congreso de la república de Colombia dictó la Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones".

Que el Artículo. tercero de norma antes citada establece ". Campo de aplicación de la presente ley: "ley será igualmente aplicable a los empleados de las Asambleas Departamentales, de los Concejos Distritales y Municipales y de las Juntas Administradoras Locales....."

Que el Gobierno Nacional para el año 2013 en el artículo 7º. Del Decreto No.1015 del 21 de mayo de 2013 estableció el límite máximo de las escalas de remuneración salarial y en su artículo 13 estableció los efectos a partir del 1 de enero de 2013.

Que la secretaria General del Concejo Municipal certifico la existencia de disponibilidad presupuestal para realizar el incremento salarial de los empleos de la planta de personal.

Teniendo en cuenta las disposiciones de rango constitucional, legal y reglamentario se hace necesario realizar la aprobación del incremento salarial realizado.

Concejales Proponentes;

ORLANDO GRANADOS ACEVEDO
Presidente Honorable Concejo Municipal de Acacias.

CARLOS HOYOS MALABERT
Primer Vicepresidente

WILLIAM ANTONIO SIERRA MEDINA
Segundo Vicepresidente

"UN CONCEJO PARTICIPATIVO Y DEMOCRÁTICO"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 822000242-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 2013- 79

VIGENCIA FISCAL 2013

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS

CERTIFICA

Que de acuerdo con el Presupuesto General de Ingresos y Gastos, para la vigencia fiscal de 2013, existe saldo disponible y no comprometido, para amparar el compromiso que se pretende adquirir a continuacion:

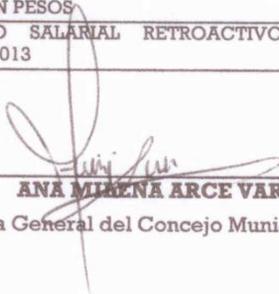
CODIGO	RUBRO	RECURSOS	VALOR
03051102	SUELDO DE PERSONAL	S.G.P	20,674,531

TOTAL 20,674,531

SON: VEINTE MILLONES SEIS CIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS

OBJETO: INCREMENTO SALARIAL RETROACTIVO Y SALARIOS AGOSTO A DICIEMBRE 2013

FECHA: 14/08/2013


ANA MILENA ARCE VARGAS

Secretaria General del Concejo Municipal de Acacias



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS (META)
(26 de agosto de 2013)

ACTO DE SANCIÓN

De conformidad con el Artículo 76 y Artículo 81 numeral 5 de la Ley 136 de 1994, se sanciona y se ordena la publicación del presente Acuerdo No. 274 del 26 de Agosto de 2013 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS, VIGENCIA 2013"** se envía copia al señor Gobernador del Departamento del Meta, para su correspondiente revisión y control de legalidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ARCENIO VARGAS ALVAREZ
Alcalde Municipal

NIXON FREY PÉREZ MONTERO
Secretario de Gobierno Municipal

Proyecto: LUIS FERANDO PINZON QUINTO
Jefe de la Oficina Jurídica

Carrera 14 No 13-30 Barrio Centro Teléfono +57 -8- 6569939, 6469094, 6469049, 6569709, 6569353,
6469017 Ext. 16. Directo -8-6569061 Fax Ext. 14 - Fax +57 -8- 6469049 Ext. 14, 6569330
Correo Electronico: sistemas@acacias-meta.gov.co, alcaldia@acacias-meta.gov.co
Pagina Web: www.acacias-meta.gov.co
NIT 892001457-3